



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3977

Sabádo 29 de Marzo de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se ha comunicado el Real decreto siguiente:

«Habiendo sido declarado sujeto á reeleccion D. Francisco Martínez de la Rosa, diputado á Cortes por el distrito del Barquillo, provincia de Madrid, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.—Dado en Palacio á 25 de marzo de 1851.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

En su cumplimiento, y usando de las atribuciones que me confiere el último párrafo del art. 2.º de la ley de 16 de febrero de 1849, he acordado designar los dias 20 y 21 del mes de abril próximo para que se efectúe dicha eleccion, y mandar se inserte á continuacion el titulo 5.º de la ley electoral (Véase el *Boletin Oficial* de ayer), á fin de que se observen puntualmente los trámites y formalidades prescritos en el mismo.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los electores y demas efectos. Madrid 27 de marzo de 1851.—El Gefe politico, Alejandro de Castro.

Estadística.

En vano procuraria el gobierno obtener un censo general de poblacion, segun está mandado formar por la

instruccion de 29 de julio de 1837, y Real orden de 21 de noviembre de 1840, si al mismo tiempo no se estableciesen reglas fijas y uniformes para reunir datos numéricos relativos á los nacidos, casados y muertos en cada año, porque de otro modo, no pudiendo hacerse en el censo las correcciones oportunas, llegaria con el tiempo á ser inútil. La falta de práctica en este género de operaciones aritméticas; acaso el no dar á estos datos toda la importancia que se merecen, no ha permitido obtener los resultados que son de desear y que tanto interesan al público. De los 198 pueblos, cabezas de distrito municipal que componen la provincia de mi mando, son varios los que aun no han cumplido con el deber de recoger y enviar en tiempo oportuno los estados del movimiento de poblacion, y bastantes los que los remiten con tan lamentable descuido, que inutilizan todos los esfuerzos del gobierno en cuanto á procurarse medios seguros de rectificar el censo de poblacion y de aumentar las bases de una buena estadística. Uno de los defectos que se advierten hoy en los datos recientemente remesados, es la falta de uniformidad, por no abstenerse estrictamente á los modelos circulados, discordancia que obliga á reconocimientos y cotejos pesados, que aumenta las operaciones, y por consecuencia la probabilidad de incurrir en errores que privan ademas de seguir un plan constante en el cual llega á ser habitual el acierto; en su consecuencia, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repeticion de semejantes faltas, he creído de mi deber insertar á continuacion los oportunos modelos, á fin de que todos los alcaldes se arreglen estrictamente á ellos, en la inteligencia de que la formacion de los resúmenes deben encargarla á personas entendidas, y que los correspondientes al primer trimestre de este año, deben obrar en este gobierno político antes del dia 5 del próximo mes de abril, pues de lo contrario (y bien á mi pesar), incurrirán los morosos en la multa de 200 reales.—Madrid 26 de marzo de 1851.—Alejandro de Castro.

(Siguen los modelos que se citan.)

DEFUNCIONES.

ESTADO numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de la jurisdicción de esta villa (ó lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	De menos de un año.	POR EDADES.															TOTAL.														
		De 1 á 5	De 5 á 10	De 10 á 15	De 15 á 20	De 20 á 25	De 25 á 30	De 30 á 35	De 35 á 40	De 40 á 45	De 45 á 50	De 50 á 55	De 55 á 60	De 60 á 65	De 65 á 70	De 70 á 75		De 75 á 80	De 80 á 85	De 85 á 90	De 91.....	De 92.....	De 93.....	De 94.....	De 95.....	De 96.....	De 97.....	De 98.....	De 99.....	De 100 en adelante.	
De S. Juan...	9	11	7	4	1	3	1	2	3	2	3	2	2	1	2	3	4	5	4	1	3	0	4	4	4	3	2	1	1	1	97
De	6	6	5	3	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	3	5	6	5	4	1	1	2	2	1	1	1	2	2	33	
De	6	3	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23		
De	8	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19		
Total.....	31	21	15	9	2	3	1	5	6	3	4	5	3	2	5	6	6	5	1	4	7	6	4	4	4	4	4	1	172		

El mismo estado clasificado por condiciones sociales y sexos

PARROQUIAS.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Total.
De S. Juan ..	16	24	16	12	10	19	97
De	16	10	2	1	3	1	33
De	6	7	4	2	1	3	23
De	7	5	2	2	5	2	19
Totales.....	45	46	24	15	19	23	172

Partido judicial de

Villa ó lugar de

Primer trimestre de 1851.

MATRIMONIOS.

RESUMEN número de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdicción de esta villa (é-lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
De S. Juan.	2	2	2	1	7
De.	3	1	1	2	7
De.	1	2	"	"	3
De.	"	"	"	"	"
Total.	6	5	3	3	17

Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.

PARTIDO JUDICIAL DE

VILLA O LUGAR DE

PRIMER TRIMESTRE DE 1851.

BAUTISMOS.

RESUMEN numérico de los bautismos celebrados en las parroquias de la jurisdicción de esta villa (6 lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	HIJOS.				TOTAL de ambas clases.		
	DE LEGITIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.		Hembras.	
De S. Juan	13	16	29	4	2	6	35
De	5	3	3	4	1	5	13
De	2	1	3	1	1	2	5
De	6	3	9	.	.	.	9
Totales	26	23	49	9	4	13	69

Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.